



**UNDC**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CAÑETE

*Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2016-UNDC*

San Vicente de Cañete, *08 de Noviembre* del 2016

**VISTOS:** Resolución de Comisión de Organizadora N° 007-2016-UNDC de fecha 07.03.16, Resolución de Comisión de Organizadora N° 57-2016-UNDC de fecha 08.06.16, Acta N° 005-2016 de la Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 29488 de fecha 22.12.2009, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 23.12.2009, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en el distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 estipula que aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de educación – MINEDU, constituye una Comisión Organizadora integrada por tres académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...).

Que, en este contexto, el señor Vice Ministro de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, mediante Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU de fecha 16.03.16, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 17.03.16, se resolvió: 1° Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, la misma que estará integrada por:

- CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR, Presidente;
- JOSE OCTAVIO RUIZ TEJADA, Vicepresidente Académico;
- EDWIN AGUSTÍN VEGAS GALLO, Vicepresidente de Investigación

Que, mediante Resolución de Comisión de Organizadora N° 57-2016-UNDC de fecha 08.06.16, se dispuso: 1° **APROBAR** en vías de regularización la creación y puesta en funcionamiento del Centro Pre Universitario de la UNDC. 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración realice los trámites pertinentes para la licencia municipal de funcionamiento y certificado de defensa civil del local del Centro Pre universitario de la Universidad Nacional de Cañete.



# Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2016-UNDC

San Vicente de Cañete, 08 de *Noviembre* del 2016

Que, mediante Resolución de Comisión de Organizadora N° 007-2016-UNDC de fecha 07.03.16, se dispuso: 1° **APROBAR** el reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Cañete (...)

Que, el Reglamento señala en su **artículo 6°**: el Centro Pre universitario participa de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional de Cañete, en la modalidad de Ingreso Directo, ofreciendo hasta el 25% del total de vacantes en cada Carrera Profesional, distribuido proporcionalmente en cada ciclo de preparación.

Que, en su **Artículo 55°** señala: Que de acuerdo a los puntajes obtenidos en el Examen de Aptitud Académica, el ingreso al CEPRE – UNDC será en estricto orden de mérito hasta cubrir el cupo de vacantes, en caso de empate se revisarán los Certificados de Estudios secundarios y prevalecerá el de mayor puntaje; la decisión es inapelable.

Que, en este contexto se advierte que el porcentaje ofertado para el ingreso directo por el Centro Pre Universitario es excesivo y no se ha considerado que el ingreso sea con nota aprobatoria; asimismo tenemos que 80 alumnos ingresan al año a la Universidad que sumado entre las 05 Carreras Profesionales ascienden a 400 ingresantes, que dada la falencia de infraestructura, laboratorios, entre otros, es necesario la reducción del número de ingresante a las carreras profesionales en sus modalidades de ingreso Directo por Centro Pre Universitario, examen extraordinario y Ordinario; ergo, no se puede determinar a simple vista sino por el contrario es necesario un análisis técnico desde el punto de vista académico, infraestructura y de planificación; por ello, mediante Acta N° 005-2016 de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 03.11.16, sus integrantes por unanimidad acordaron: 1° **DESIGNAR** a la Comisión que se encargará de evaluar la Cantidad de Vacantes que la Universidad debe ofertar en su Proceso de Admisión 2017, teniendo en cuenta la disponibilidad de infraestructura, laboratorios entre otros. La Comisión estará integrado por el siguiente personal docente y administrativo: Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva – Presidenta, Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo – Miembro, Ing° Miguel Noa Gonzales - Miembro. 2° La comisión designada deberá presentar su informe dentro de los 8 días hábiles después de notificada el presente acuerdo.

Estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N°29488, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** **DESIGNAR** a la Comisión que se encargará de evaluar la Cantidad de Vacantes que la Universidad debe ofertar en su Proceso de Admisión 2017, el mismo que estará integrado el siguiente personal docente y administrativo:

Dra. Miriam Viviana Ñañez Silva	Presidenta
Econ. Luis Ángel Bustamante Lugo	Miembro
Ing° Miguel Noa Gonzales	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO:** La comisión designada deberá presentar su informe dentro de los 8 días hábiles después de notificada el presente acuerdo.



*Resolución de Comisión Organizadora No 097-2016-UNDC*

San Vicente de Cañete, *08 de Noviembre* del 2016

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución a las Vicepresidencias, Dirección General de Administración, Coordinadora del Centro Preuniversitario e Interesados.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**

**DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete



**MILLER BARRERA TRUJILLO**  
Secretario General  
Universidad Nacional de Cañete

Cc.  
VPAC  
VPIH  
DGA  
CENTRO PREUNIVERSITARIO  
INTERESADOS  
CEVA/P  
mkt/Sec. Gral